



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 345 -2018-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

Cusco, 13 AGO 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 121041-2018, tramitado por el Señor Valentín Yanqui Ttito, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua del Rio Lucre Sector la Perla Muyna-Lucre, del Distrito de Lucre" mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo para el periodo 2017-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establecen disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2017-2020, de las organizaciones de usuarios de agua, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, indica que los Comités de Usuarios de Agua se elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

Que, por solicitud del Sr. Valentín Yanqui Ttito, de fecha 11 de julio de 2018, manifiesta que se ha realizado el acto electoral del Consejo Directivo periodo 2017-2020, el día 15 de enero de 2017, del "Comité de Usuarios de Agua del Rio Lucre Sector la Perla Muyna-Lucre", del Distrito de Lucre, solicitando el reconocimiento, adjunta copia simple del acta elección del consejo directivo, copia de Documento Nacional de Identidad de directivos electos,

Que, mediante Informe Técnico N°091-2018-ANA-AAA.UV-ALA.CZ-AT/JDAL, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento de Consejo Directivo "Comité de Usuarios de Agua del Rio Lucre Sector la Perla Muyna-Lucre";



Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales acotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca el Consejo Directivo del "Comité de Usuarios de Agua del Rio Lucre Sector la Perla Muyna-Lucre", para el periodo 2017-2020; y;

Con el visto de la Administración Local de Agua Cusco y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al Consejo Directivo del "Comité de Usuarios de Agua del Rio Lucre Sector la Perla Muyna-Lucre", distrito de Lucre, provincia de Quispicanchi, departamento y región Cusco; para el periodo 2017-2020, integrada por los siguientes usuarios:

Presidente	Valentín Yanqui Ttito	DNI 25200052
Vicepresidente	Sebastián Luycho Laura	DNI 25201291
Vocal	Jesús Quispe Mendoza	DNI 80173518
Vocal	Naida Catalina Quispe de Peláez	DNI 23822286
Vocal	Claudio Huanca Castillo	DNI 23854438
Vocal	Bruno Dueñas Mateos	DNI 25201279



ARTÍCULO 2°.- Precisar que el periodo del Consejo Directivo reconocido en la presente resolución se inicia el 16 de enero de 2017 y concluirá el 31 de diciembre del 2020, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de agua, aprobada con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución al "Comité de Usuarios de Agua del Rio Lucre Sector la Perla Muyna-Lucre", y sea puesto de conocimiento a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Autoridad Nacional del Agua, para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua, asimismo a la Junta de Usuarios Cusco; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese comuníquese




Ing. Froilan Exaltación Romoacca Naupa
Administrador
ALA CUSCO
Autoridad Nacional del Agua